

INFORME TÉCNICO DAD N° 05/2018

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Los Lagos	Aparejo	Calbuco	90,04

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular y sus vértices establecidos en la Carta Base **PLANO PMC X-37 y X-39, Esc. 1:10.000, Datum WGS-84**. cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	°	'	"	°	'	"
A	41°	49'	06.70"	073°	14'	18.62"
B	41°	49'	11.20"	073°	14'	00.09"
C	41°	49'	25.70"	073°	14'	02.66"
D	41°	49'	21.86"	073°	14'	27.31"
E	41°	49'	40.19"	073°	14'	27.48"
F	41°	49'	46.98"	073°	14'	38.15"
G	41°	49'	24.21"	073°	15'	06.45"
H	41°	49'	08.38"	073°	14'	46.73"
I	41°	49'	17.76"	073°	14'	28.39"

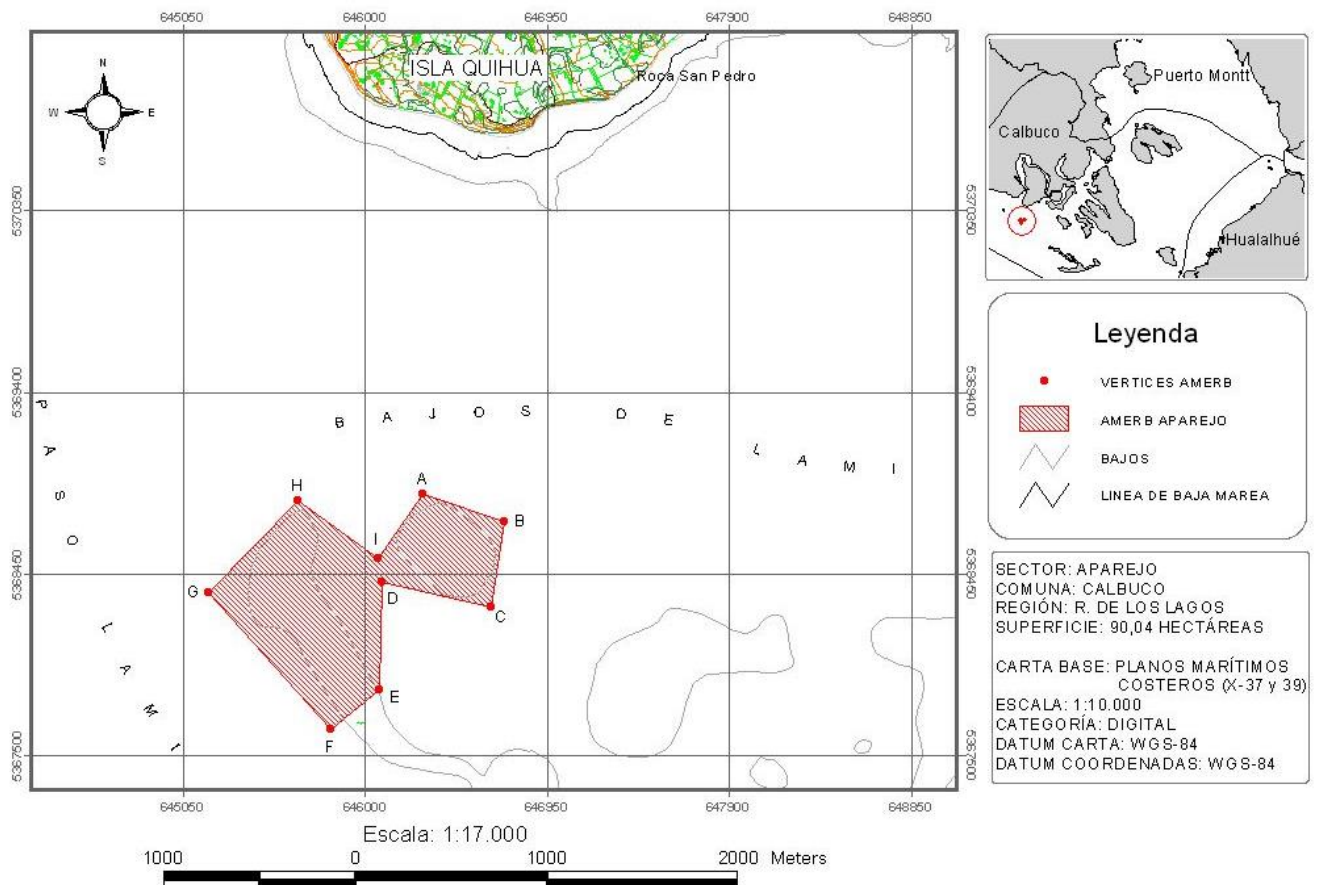
Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84

DESLINDES:

Trazo		Metros
A	B	449,57
B	C	451,22
C	D	580,99
D	E	565,47
E	F	323,23
F	G	959,05
G	H	667,48
H	I	512,67
I	A	408,94

Cierra el Polígono

Figura N° 1. Solicitud de área de manejo AMERB Aparejo
AMERB APAREJO



b) Antecedentes Administrativos:

De la propuesta de decreto:

El Sindicato De Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos y Asistentes de Buzos Mariscador "La Bahía de San Antonio", solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Aparejo**, comuna de Calbuco, mediante ingreso de Memorándum (DZP) N° 161/2010 para el establecimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (C.I. 12020 del 22/11/2010), posteriormente se elabora el informe de coordenadas N° 022/2012 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector.

Del Consejo Zonal de Pesca:

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de propuesta de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca de la Región X de Los Lagos, mediante Oficio ORD. N° 186 del 17/01/2013, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Los Lagos, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) la cual no responde la consulta y por lo tanto al no remitir sus respuestas en el plazo de 1 mes, se considera favorable su opinión para efectos del análisis, tal cual se señala en el artículo 5° del Título II del Reglamento N° 355 sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, publicado en el Diario Oficial con fecha 26/08/1995 y finalmente se consulta a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, según oficio DIZOPE ORD./Z4/ N° 011 de 11/FEB/2013, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca en el Oficio (ORD/DZP/X/N° 026/2013 del 04/04/2013. (C.I. 4481 del 11/04/2013).

De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:

Así mismo, esta Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio (D.P) ORD. N° 939 de fecha 18/04/2013 conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo y posteriormente, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4465 del 30/07/2013 (C.I. 9499 del 01/08/2013) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan lugares de fondeo.

Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):

Adicionalmente para el sector en comento, se han efectuados consultas al Departamento de Acuicultura y al Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios



(ECMPO) respectivamente, lo cual no se registran sobreposiciones respecto de la solicitud de la AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Aparejo**, Región de Los Lagos de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
STI PESCADORES ARTESANALES, BUZOS Y ASISTENTES DE BUZOS MARISCADOR "LA BAHÍA DE SAN ANTONIO"	Memorándum (DZP) N° 161/2010	19/Noviembre/2010	Solicita inicio de trámite para propuesta de Decreto en el Área de Manejo Aparejo (C.I. 12020; 22/11/2010).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 22	04/Abril/2012	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Aparejo .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 53	05/Abril/2012	La URB solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, del sector Aparejo . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 54	05/Abril/2012	La Unidad Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y la solicitud de decreto de área de manejo AMERB Aparejo , consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 074	23/Abril/2012	El Departamento de Coordinación Pesquera (D.C.P.) informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite para la solicitud área manejo Aparejo .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Informe Técnico (U.O.T) N° 562	24/Mayo/2012	Dpto. de Acuicultura informa que la propuesta de decreto AMERB Aparejo no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 186	17/Enero/2013	Solicita al Presidente del COZOPE Región X de los Lagos, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Aparejo , Región de Los Lagos, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA X REGION DE LOS LAGOS	Oficio ORD/DZP/X/ N° 026	04/Abril/2013	El Presidente del Consejo Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, aprueba establecer el sector Aparejo , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I 4481; 11/04/2013).



SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 939	18/Abril/2013	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento del área Aparejo , Región de Los Lagos.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4465	30/Julio/2013	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Aparejo , como área de manejo. (C.I. 9499; 01/08/2013).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 234	30/Septiembre/2013	La Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite para el sector Aparejo . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.A.C) N° 442	20/Mayo/2014	Dpto. de Acuicultura informa que la propuesta de decreto AMERB Aparejo no presenta sobreposición con solicitudes de acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 112	08/Julio/2015	La Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo Aparejo , consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 330	14/Julio/2015	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P) informa que no presenta sobreposición ECMPO decretadas ni en trámite la solicitud de propuesta de área manejo Aparejo .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 247	03/Octubre/2017	La Unidad de Recursos Bentónicos solicita análisis de sobreposición entre espacio costero marino de pueblos originarios ECMPO y/o en trámite y las solicitudes de decreto para el área de manejo Aparejo , consulta realizada a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 648	19/Octubre/2017	La División de Desarrollo Pesquero (D.D.P) informa que el sector presenta sobreposición con el ECMPO denominado Isla Quihua respecto a la propuesta de área manejo Aparejo .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 334	16/Mayo/2018	La División de Desarrollo Pesquero rectifica Memorándum DDP N° 648 del 19.10.2017 y finalmente informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite, respecto a la solicitud de área manejo Aparejo .



c) Antecedentes Pesqueros

El Director Zonal de Pesca de la Región X de Los Lagos (S) oficia al Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA que responde mediante oficio ORD./III/Nº 8691 de fecha 15/MAR/2013, el cual procede a revisar los antecedentes adjuntos presentados lo cual determina que por las características de la zona ubicada en zonas aledañas a varias AMERB de organizaciones de la comuna, es un sector de mar interior sin referencias a la línea de costa, por lo tanto su acceso es marítimo y las demarcaciones (delimitación física del área) que puedan realizarse del sector son de difícil localización, lo que podría generar algún conflicto con los pescadores, por lo que se sugiere que una vez suscrito el convenio de uso sea demarcada inmediatamente.

Los recursos presentes en el lugar corresponden a Erizo Rojo (*Loxechinus albus*), Luga (*Mazzaella membranacea*), Cholga (*Aulacomya Atra*), Culengue (*Gari solida*), Tumbao (*Semele solida*), y Pulpo (*Enteroctopus megalocyathus*), y en opinión de este servicio, que en atención a la existencia de estos recursos hidrobiológicos, se recomienda otorgar el área para futuros proyectos de manejo y explotación de recursos bentónicos.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos, adyacente de áreas decretadas como Bajos de Lami (03º Seguimiento aprobado Decreto MINECON Nº 144 de fecha 06/FEB/2004), con especies como Erizo Rojo (*Loxechinus albus*) y Tumbao (*Semele solida*), Bajo Corvio (Ingresa solicitud de asignación, Decreto MINECON Nº 144 de fecha 06/FEB/2004) con especies como Tumbao (*Semele solida*) y Culengue (*Gari solida*) y el área decretada Bajo Quihua (con resolución de plan de manejo, Decreto MINECON Nº 144 de fecha 06/FEB/2004). Además, considerando la conformación del sector, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.



d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Aparejo** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. N° 452 del 12 de Mayo de 2014.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. N° 344 del 16 de Mayo del 2018.

Pronunciamiento verificado según Servidor de Mapas Subpesca por parte de la Unidad SIG Bentónicos de fecha 31 de Mayo del 2018.

- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.

II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Aparejo**, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Mayo de 2018

